

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 26 DE ENERO DE 1990

Nº 21.462

CONTENIDO

DECRETO DE No. 25 (De 26 de enero de 1990) "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO No. 68 DE 20 DE DICIEMBRE DE 1988."

AVISOS Y EDICTOS

DECRETO No. 25

(De 26 de enero de 1990)

"Por el cual se modifica el Decreto Ejecutivo No. 68 de 20 de diciembre de 1988".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11o. del Decreto Ley No. 17 de 9 de julio de 1989 faculta al Organó Ejecutivo para reglamentar, por medio de Decretos, la pesca en todo el territorio nacional y en particular, para señalar las restricciones que fuese necesario imponer en cuanto a las especies protegidas; a las épocas hábiles para la pesca y las de veda; al tamaño mínimo de las especies y de las mallas de las redes; a los métodos y artes de pesca permitidos y prohibidos; y a las limitaciones de captura o de intensidad de pesca;

Que en ejercicio de tal facultad, se expidió el Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977, el cual en su Artículo 1, tal cual fuera modificado por el Artículo Primero del Decreto No. 68 de 20 de diciembre de 1988, prohíbe la pesca de toda clase de camarones costeros en aguas jurisdiccionales de la República de Panamá en el Océano Pacífico, incluyendo las larvas y los organismos juveniles de cualquier especie, durante el período comprendido entre el 1o. de abril y el 31 de mayo de los años subsiguientes a 1989;

Que en consideración a la crítica situación socio-económica del Sector Pesquero, debido a los resultados desfavorables de la

actual temporada de pesca, producto de factores internos como la sobreexplotación del recurso, y de factores externos como el marcado descenso de los precios del producto en el mercado internacional, la Dirección General de Recursos Marinos considera positiva la medida de ampliar el período de veda para la pesca de camarones costeros;

Que luego de las deliberaciones y examen de los elementos de juicio vertidos por los integrantes del equipo Técnico de la Dirección General de Recursos Marinos se recomienda establecer una veda de tres (3) meses a partir del 1o. de febrero de 1990.

DECRETA:

ARTICULO 1o.: Modifícase el Artículo Primero del Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977, modificado por el Decreto No. 68 de 20 de diciembre de 1988 el cual quedará así:

"Artículo Primero: Queda prohibida la pesca de toda clase de camarones costeros en aguas jurisdiccionales de la República de Panamá en el Océano Pacífico, incluyendo las larvas y los organismos juveniles de cualquier especie durante el período comprendido entre el 1o. de febrero y el 30 de abril de cada año.

Esta prohibición no es aplicable a la pesca de las especies de profundidad conocidas como Fidel y Cabezón, cuyas épocas de veda y otras limitaciones a su captura serán determinadas anualmente mediante Decreto especial, de acuer-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

OFICINA

Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa)
Teléfonos 61-7894 - 61-4463 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A, República de Panamá

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/.0.25

Todo pago adelantado

do a las recomendaciones técnicas emanadas del Ministerio de Comercio e Industria, a través de la Dirección General de Recursos Marinos, con base en los resultados de la evaluación del comportamiento biológico de tales especies de profundidad y previa opinión favorable de la Comisión Nacional de Pesca.

ARTICULO 2o.: El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los

veintiséis días del mes de enero de mil novecientos noventa (1990).


GUILLERMO ENDARA CALINANY
Presidente de la República

El Ministro de Comercio e Industria


JUAN MANUEL



EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
COCLE

EDICTO No. 05-89

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región No. 4, Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) Hilda María Rivas Núñez vecino (a) del Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 2-78-306 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1138-88 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1784.87 Ms.2 hectáreas, ubicado en _____ de esta Provincia, cuyos linderos generales

son:

NORTE: Ismael Gordón
SUR: Camino Real a Los Laras
ESTE: Ismael Gordón
OESTE: Ismael Gordón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la Corregiduría de Pajonal y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 14 días del mes de marzo de 1989.

ING. ORLANDO GORDON C.
Funcionario Sustanciador

Región 4, Coclé
Sra. ROSA APARICIO
Secretaría Ad-Hoc.

L-092728

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
Región 2, Veraguas
EDICTO No. 162-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que Aristides Castillo González, vecino de Santiago, Distrito de Soná, portador de la Cédula No. 9-83-1874 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-6460 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 7 +7549.09, ubicada en El Higuerón, Corregimiento Rodeo Viejo, Distrito Soná, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: José de las Mercedes Cerrud

SUR: Israel González, José de los Santos González, Nicolás González Aguilar

ESTE: José de los Santos González

OESTE: José Cerrud, Nicolás González Aguilar

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Soná, en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 23 días del mes de octubre de 1989.

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador
ADELQUI A. VEREZ R.
Secretaría Ad-Hoc.

S/Liq.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

Región 2, Veraguas

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que Dumas Antonio Rodríguez Puga, vecino de Santiago, Distrito de Santiago, portador de la cédula No. 2-48-181, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-6347 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 53 +9317.14 ubicada en Corral Falso, Corregimiento Corral Falso, Distrito de San Francisco, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Benito Poveda y Arturo Fuentes camino de Tierra Hueca a Los Higos

SUR: Río Santa María y Qda. Madre Vieja

ESTE: Pedro De Gracia y otros

OESTE: Río Santa María

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de San Francisco, en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 23 días del mes de octubre de 1989.

HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador
ADELQUI A. VEREZ R.
Secretaría Ad-Hoc.

S/Liq.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

Región 2, Veraguas

EDICTO No. 100-89

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que Brígido Castillo González, vecino de Panamá, Distrito de Santiago, portador de la cédula No. 9-44-345 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 972-48 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 + 2401.42 ubicada en Llano Colorado, Corregimiento Guía Abajo, Distrito Calobre, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino El Macho a Llano Sánchez

SUR: Camino a otros lotes

ESTE: Victor Reyes

OESTE: Callejón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Calobre, en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 5 días del mes de octubre de 1989.

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ V.

Funcionario Sustanciador

ADELQUI A. VEREZ R.

Secretaria

L-15-4496

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
Región 2, Veraguas
EDICTO No. 125-89

El suscrito, Funcionario Sustanciador de

la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que Corporación Azucarera La Victoria, vecino de La Raya de Santa María, Distrito de Santiago, portador de la cédula No. -----, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud -----, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 14 Has. +4,573.17 M2, ubicada en La Raya de Santa María, Corregimiento Cabecera, Distrito Santiago, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: José Muñoz, Rafael García

SUR: Camino a Bajo Chico, Jorge García, Gabriel Méndez

ESTE: Rafael García, José Muñoz, Martín Caballero, Tereso Sosa y Humberto Carrasco.

OESTE: Finca No. 7141, Tomo 813, Folio 68, propiedad de la Calv. y camino a Bajo Chico.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Santiago, en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 6 días del mes de octubre de 1989.

HUMBERTO GONZALEZ V.

Funcionario Sustanciador

ADELQUI A. VEREZ R.

Secretario

L-15-4731

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
Región 2, Veraguas
EDICTO No. 123-89

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que Nicolás Iglesia, vecino de La Reyna, Distrito de Montijo, portador de la cédula No. 9-109-656, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-6596 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 31+7998.60 ubicada en La Reyna, Corregimiento Mariato, Distrito Montijo, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Justo Mojica hoy Pedro González, Fidel González hoy, Sara Jaramillo de González

SUR: Aurora Rodríguez de Bee

ESTE: Fidel Jaramillo hoy Sara Jaramillo de González

OESTE: Playa Nacional

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Montijo, en el de la Corregiduría de Mariato y, copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de octubre de 1989.

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ V.

Funcionario Sustanciador
ADELQUI A. VEREZ R.
Secretaria Ad-Hoc.

L-15-4727

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
Región 2, Veraguas
EDICTO No. 147-89

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que Severo Martínez Castillo vecino de La Montaña, Distrito de La Mesa, portador de la cédula No. 9-122-464 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante so-

licitud 9-1921 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 14 +7969.55 ubicada en La Montaña, Corregimiento Cabecera, Distrito La Mesa, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Lorenzo González

SUR: Guillermina Castillo de Suengas

ESTE: Eliceo Castillo Otero

OESTE: David Jiménez Hijo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de La Mesa, en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de octubre de 1989.

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ V

Funcionario Sustanciador
ADELQUI A. VEREZ R.
Secretaria Ad-Hoc.

L-140-167.70

Unica publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS

EDICTO No. 176-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que FRANKLIN ARIEL QUEZADA, vecino de Santiago, Distrito de Santiago, portador de la cédula No. 2-151-444 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-6984 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2+7349.32 ubicada en El Pito, Corregimiento de Guarumal, Distrito de Soná de

esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Soledad Robles M., camino la playa-El Pito.

SUR: Franklin Quezada, Federico Pinilla.

ESTE: Federico Pinilla.

OESTE: Franklin Quezada, Soledad Robles.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Soná, en el de la Corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 25 días del mes de octubre de 1989.

Agrmo. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

ADELQUI A. VEREZ R.
Secretario Ad-Hoc.

S/Liq.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS

EDICTO No. 177-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que LETICIA POLANCO DE SANCHEZ, vecina de Atalaya, Distrito de Atalaya, portadora de la cédula No. 9-127-733 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7079 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0+2968.28 ubicada en La Mata, Corregimiento Cabecera, Distrito de Atalaya de

esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Panamericana y Víctor Sánchez Polanco.

SUR: Camino Cañero y Olivia González.

ESTE: Justino Cornejo y Víctor Sánchez Polanco.

OESTE: Mireya Minerva González.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Atalaya, en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 25 días del mes de octubre de 1989.

Agrmo. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

ADELQUI A. VEREZ R.
Secretario Ad-Hoc.

S/Liq.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS

EDICTO No. 174-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que LEONIDAS BATISTA DE CONTINES, vecino de Aguadulce, Distrito de Río de Jesús, portador de la cédula No. 9-61-618 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7267 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 22+3635.23 ubicada en Los Castillo, Corregimiento Los Castillo, distrito de Río de Jesús, de esta Provincia y cuyos linderos

Jesús, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino Aclita-Los Castillo-a Cerro Galifero.
SUR: Félix Castillo.
ESTE: Milcíades Batista y Pedro Batista.
OESTE: Romelia Batista de Saavedra.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús, o en el de la Corregiduría de Los Castillo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad Correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 23 días del mes de octubre de 1989.

Agrmo. HUMBERTO GONZALEZ V.,
Funcionario Sustanciador

ADELQUI A. VEREZ R.,
Secretaria Ad-Hoc.

S/Liq.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS

EDICTO No. 175-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JUVENCIO VILLAMIL Y OTRO vecino de El Pital, Distrito de Río de Jesús, portador de la cédula No. 9-105-610 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-4692 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 11has+6,974.41M2 ubicada en El Pital,

Corregimiento Las Huacas, Distrito de Río de Jesús de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Ciclo Básico de la Trinidad.
SUR: Satumino Villamil, Asentamiento Soberanía, Ignacio Villamil Nicolás Villamil.
ESTE: Ignacio Villamil.
OESTE: Camino de Selecto de Trinidad a Pedemal.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús, en el de la Corregiduría de Las Huacas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 23 días del mes de octubre de 1989.

HUMBERTO GONZALEZ V.,
Funcionario Sustanciador

ADELQUI A. VEREZ R.,
Secretaria Ad-Hoc.

S/Liq.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO No. 224-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,
HACE SABER:

Que el señor WENCESLAO ALMENGOR vecino del Corregimiento de CHIRIQUI, Distrito de DAVID, portador de la cédula de Identidad Personal No. 4-74-492, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-23630, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 7 Hás. + 8668.79 M2.,

ubicada en EL PELAO, Corregimiento de CHIRIQUI, Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE HERRADURA.

SUR: LEONARDO JIMENEZ.

ESTE: SERVIDUMBRE.

OESTE: MATILDE FRANCO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de CHIRIQUI y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 14 días del mes de AGOSTO de 1987.

Agrmo. JOSE M. DELGADO D.

Funcionario Sustanciador

JAIME LEZCANO

Secretario Ad-Hoc.

L-328268

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO No. 223-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público, HACE SABER:

Que el señor TOMAS CABALLERO MORENO vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de Identidad Personal No. 4-92-813 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-27104, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Hás. + 2288.83 M2., ubicada en CIVIL, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: LINEA FERREA.

SUR: CRISTINO VEJARANO.

ESTE: JUAN ISIDRO MARTINEZ Y CAMINO A BONGO CIVIL.

OESTE: JOSE DE GRACIA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 13 días del mes de AGOSTO de 1987.

Agrmo. JOSE M. DELGADO D.

Funcionario Sustanciador

JAIME LEZCANO

Secretario Ad Hoc.

L-328209

AVISOS DE DISOLUCION

AVISO

Mediante Escritura Pública No. 11,879 de 5 de diciembre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 14 de diciembre de 1989, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 118692, Rollo 27750, Imagen 0069, ha sido disuelta la sociedad "NS SHIPPING (PANAMA), S. A."

L-145.414.90

Unica publicación

AVISO

Mediante Escritura Pública No. 11,115 de 13 de NOVIEMBRE de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 15 de diciembre de 1989, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 154127, Rollo 27765, Imagen 0043, ha sido disuelta la sociedad "SARNIA FINANCIAL HOLDINGS CORPORATION".

L-145.777.92

Unica publicación